

BREVE RESUMEN DE LOS SERVICIOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Última revisión: **enero de 2020**

MEDIANTE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, SISTÉMICO E INTEGRADO, LOS **SERVICIOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA** AYUDAN A LOS JÓVENES A TRANSITAR EL CAMINO HACIA UNA ADULTEZ EXITOSA A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN COORDINADA DE SU UBICACIÓN PERMANENTE Y VIDA TRANSICIONAL. COMO PARTE DE DICHS SERVICIOS, SE BRINDA ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE BENEFICIOS, APOYOS Y RECURSOS QUE AFECTA TANTO A LOS JÓVENES QUE A PESAR DE SU EDAD CONTINÚAN EN RÉGIMEN DE ACOGIDA COMO A AQUELLOS QUE EN RAZÓN DE SU EDAD NO PERMANECEN BAJO DICHO RÉGIMEN. LOS **SERVICIOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA** ALCANZAN A JÓVENES DESDE LOS 14 HASTA LOS 23 AÑOS DE EDAD (DEPENDIENDO DEL PROGRAMA) Y A JÓVENES DE HASTA 26 AÑOS EN LO QUE RESPECTA A LA OBTENCIÓN DE COBERTURA DE SALUD CONTINUA,

Capacitación experiencial en habilidades para la vida

A partir de los 14 años de edad, todo joven debe recibir, por parte de sus padres de acogida o del proveedor pertinente, formación en habilidades para la vida a través de actividades prácticas en materia de preparación de comidas, educación nutricional y culinaria, utilización de medios de transporte público cuando corresponda, educación financiera —en áreas tales como administración del dinero, historial crediticio y conciliación de chequeras— y realización de quehaceres domésticos básicos. Si el joven cuenta con una fuente de ingresos, deberá brindársele asistencia en la apertura una caja de ahorro. Asimismo, los padres de acogida y demás proveedores deben procurar el acceso de los jóvenes a recursos comunitarios tales como educación superior, empleo y oportunidades de capacitación en centros de formación técnica o profesional. Las actividades de formación en habilidades para la vida brindadas por el cuidador en conjunto con los servicios de Preparación para la Vida Adulta (PAL, por sus siglas en inglés) recibidos deben complementarse mutuamente y se tratan por área de habilidad central en el marco del plan de servicios y del plan de transición de cada joven.

http://www.dfps.state.tx.us/handbooks/CPS/Files/CPS_pg_x10000.asp#CPS_10111

ACCESO autorizado – Manual sobre el régimen de acogida en Texas

Este manual ayuda a niños y jóvenes en régimen de acogida a entender mejor cómo funciona dicho sistema y a abordar muchas de las preguntas y preocupaciones que albergan sobre este. Proporciona información comprensible sobre temas tales como la estructura jerárquica de los Servicios de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés), los derechos de los niños/jóvenes en régimen de acogida, el pasaporte de salud, el portafolio educativo, los planes de transición y los Servicios para la Transición a la Vida Adulta.

https://www.dfps.state.tx.us/txyouth/documents/foster-care_handbook.pdf

Planificación para la transición hacia una adultez exitosa

Al participar en las revisiones del Plan de Servicios y en las reuniones de planificación en materia de ubicación permanente tales como los Círculos de Apoyo y las audiencias de ubicación permanente, los jóvenes colaboran en el desarrollo de sus propios planes de servicios. El Plan de Servicios indica las etapas, conexiones y servicios correspondientes a cada joven para el logro de objetivos en aras de una ubicación permanente positiva y de su transición a una edad adulta exitosa. La identificación de los adultos responsables para cada joven y su participación en la planificación de los servicios contribuye a garantizar la incorporación de conexiones personales y comunitarias a dicho proceso de planificación. La planificación para la transición a una adultez exitosa se encuentra también prevista en el caso de aquellos adultos jóvenes en Régimen de Acogida Extendido.

https://www.dfps.state.tx.us/handbooks/cps/files/CPS_pg_1120.asp

Círculo de Apoyo (COS, por sus siglas en inglés)

Se denomina Círculo de Apoyo a un proceso impulsado por el propio menor que comienza a sus 16 años de edad (o, en algunos casos, inclusive a los 14 años) y que puede suplir la función de las reuniones de planificación previstas en materia de ubicación permanente como medio destinado al desarrollo de un plan de transición. El Círculo de Apoyo cuenta con la coordinación del especialista en conferencias de grupo familiar y con la participación de aquellos a quienes el joven identifica como “adultos responsables” y que conforman su sistema de contención. Estos pueden ser integrantes de su familia biológica, proveedores del régimen de acogida, maestros, miembros de la iglesia, mentores, etc. Los participantes se reúnen con el fin de desarrollar y revisar el plan de ubicación permanente y de transición y de identificar fortalezas, objetivos y necesidades en materia de ubicación permanente, educación, empleo, salud física y mental, vivienda y capacitación en habilidades para la vida en el marco del Programa de Preparación para la Vida Adulta (PAL, por sus siglas en inglés).

https://www.dfps.state.tx.us/Child_Protection/Youth_and_Young_Adults/Transitional_Living/circles_of_support.asp

INFORMACIÓN ADICIONAL – Para menores de 18 años:

DEFENSOR DEL PUEBLO EN RÉGIMEN DE ACOGIDA (1-844-286-0769). Se trata de un cargo creado en el ámbito de la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC, por sus siglas en inglés) con el objeto de investigar reclamos y posibles violaciones a los derechos de cualquier menor de 18 años de edad en régimen de acogida. El Defensor se ocupa de que el menor comprenda cuáles son sus derechos en el marco de dicho régimen, analiza las preocupaciones del menor respecto de preguntas y reclamos específicos del caso y, con autorización del menor, trabaja junto a otras personas a los efectos de mejorar su cuidado. Los reclamos formulados se mantienen en reserva sin riesgo alguno de represalia. [hhs.texas.gov/foster-care-help](https://www.hhs.texas.gov/foster-care-help)

Consentimiento médico

Todo menor en régimen de acogida que haya cumplido los 16 años puede prestar su consentimiento a los efectos de recibir atención médica si el tribunal con competencia continua determina que el menor cuenta con capacidad para hacerlo. Los cuidadores deben informar al menor de su derecho a solicitar prestar dicho consentimiento. https://www.dfps.state.tx.us/handbooks/CPS/Files/CPS_pg_x11000.asp

BREVE RESUMEN DE LOS SERVICIOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Última revisión: **enero de 2020**

Exención del pago del arancel de la licencia de conducir

No se exigirá el pago del arancel de la licencia de conducir a aquellos jóvenes bajo la custodia permanente o temporal del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (DFPS, por sus siglas en inglés) y a los jóvenes mayores de 18 pero menores de 21 años de edad en régimen de acogida **subvencionado** por el DFPS.

http://www.dfps.state.tx.us/handbooks/CPS/Resource_Guides/Driver_Licenses_for_Youth_in_Conservatorship_Resource_Guide.pdf

Informes crediticios

Todos los jóvenes de 14 a 18 años de edad bajo la custodia del DFPS son notificados de la elaboración de un informe crediticio con una frecuencia anual hasta la extinción del vínculo con dicho departamento. Además de asegurarse de que el menor sea informado de la existencia del informe, el asistente social explicará en qué consiste dicho documento y la importancia de mantener un buen historial crediticio. Los jóvenes en Régimen de Acogida Extendido solicitan su propio informe en <https://www.annualcreditreport.com/index.action>.
http://www.dfps.state.tx.us/handbooks/CPS/Resource_Guides/Personal_Documents_Resource_Guide.pdf

Entrega de documentación personal/registros personales a los 16 y 18 años de edad

Todos los jóvenes de 16 años de edad bajo la custodia del DFPS a la fecha de su cumpleaños número dieciséis o con anterioridad a esta deben recibir el original o una copia de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento;
- Credencial del Seguro Social o su duplicado, según corresponda; y
- Constancia/cédula de identidad expedida por el Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS, por sus siglas en inglés).

Todos los jóvenes de 18 años que se encuentren fuera del régimen de acogida del DFPS en razón de su edad recibirán el original o copia de la documentación que se consigna a continuación (si no la han recibido con anterioridad) y otra información, que comprenden:

- Certificado de nacimiento;
- Credencial del Seguro Social o su duplicado;
- Constancia/cédula de identidad estadual expedida por el DPS;
- Constancias de vacunación;
- Información obrante en el pasaporte de salud;
- Comprobante de afiliación a Medicaid, si corresponde;
- Información del poder suscripto con fines médicos - Formularios 2559 A y B;
- *Almost 18 Letter*;
- Portafolio de transición.

http://www.dfps.state.tx.us/handbooks/CPS/Resource_Guides/Personal_Documents_Resource_Guide.pdf

Todo adulto joven podrá solicitar copias de dicha documentación y otros registros de carácter personal de los Servicios de Protección Infantil al personal de *Gestión de Registros del DFPS*. Información acerca del modo de efectuar dichas solicitudes disponible en el siguiente enlace: https://www.dfps.state.tx.us/txyouth/legal/personal_docs.asp

PROGRAMAS/SERVICIOS PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE

Programa de Preparación para la Vida Adulta (PAL)

Mediante el programa PAL, los jóvenes de mayor edad en régimen de acogida se preparan para su partida y transición a una vida adulta exitosa. El equipo y los proveedores de contratos del programa brindan servicios de apoyo y beneficios a aquellos adultos jóvenes de hasta 21 años de edad que cumplen con los requisitos pertinentes a fin de que puedan transformarse en personas autosuficientes y productivas. El programa PAL se financia con fondos del *Programa Chafee de Vida Independiente para la Asistencia de Jóvenes en Régimen de Acogida*, de carácter federal, con fondos de ingresos generales del Estado y/o fondos complementarios provenientes de la comunidad (20%). https://www.dfps.state.tx.us/handbooks/CPS/Files/CPS_pg_x10200.asp

Los servicios PAL incluyen:

- **Evaluación de habilidades para la vida** (evaluación de habilidades para la vida de Casey) a fin de efectuar una valoración de las fortalezas y necesidades en la adquisición de habilidades para la vida: www.caseylifeskills.org (las evaluaciones se administran con anterioridad a la capacitación en habilidades para la vida)
- **Capacitación en habilidades para la vida** (destinada a jóvenes de 16 a 18 años de edad) en las siguientes áreas centrales:
 - Salud y seguridad.
 - Vivienda y transporte.
 - Formación para el mercado laboral.
 - Gestión financiera.
 - Responsabilidad/decisiones de vida.
 - Relaciones personales/sociales.
 - Servicios educativos/de formación profesional.

BREVE RESUMEN DE LOS SERVICIOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Última revisión: **enero de 2020**

- Los **servicios de apoyo** (basados en la necesidad y disponibilidad de fondos) pueden incluir:
 - artículos para la graduación,
 - asistencia psicológica,
 - tutorías,
 - aranceles de cursos de manejo o
 - mentorías.
- **Asignación de transición** por un monto de hasta USD 1.000 distribuida en incrementos de hasta USD 500 por mes destinada a adultos jóvenes de hasta 21 años de edad que hayan participado de la capacitación en el marco del programa PAL a fin de asistirlos en sus primeros pasos en la vida adulta.
- **Asistencia con los gastos alimentarios y de alojamiento** (destinada a jóvenes de 18 a 21 años de edad) según la necesidad por un monto de hasta USD 500 por mes para el pago del alquiler, de los servicios públicos, del depósito en garantía del pago de dichos servicios, de alimentos, etc. (que no podrá superar los USD 3.000 en concepto de pagos acumulados por adulto joven).
- **Gestión de casos** para asistir a los adultos jóvenes en la planificación para el logro de autosuficiencia y en la coordinación de recursos.

***Comuníquese con el equipo regional del programa PAL para obtener más información acerca de todos los Servicios para la Transición a la Vida Adulta en el siguiente enlace:

http://www.dfps.state.tx.us/Child_Protection/Youth_and_Young_Adults/Preparation_For_Adult_Living/PAL_coordinators.asp

Régimen de Acogida Extendido

Con la implementación de la **Ley de Promoción de las Conexiones** (*Título IV-E de la Ley del Seguro Social*) en el ámbito federal, todo adulto joven que quede fuera del régimen de acogida por haber cumplido los 18 años de edad puede acceder al Régimen de Acogida Extendido en la medida en la que exista disponibilidad en términos de colocación y el joven interesado suscriba un Contrato de Ingreso Voluntario al Régimen de Acogida Extendido y cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

Cuenta con 18 a 22 años de edad y:

- asiste con regularidad a la escuela secundaria o se encuentra inscripto en un programa destinado a la obtención de un título secundario o certificado de equivalencia (Desarrollo General Educativo o GED, por sus siglas en inglés); o

Cuenta con 18 a 21 años de edad y:

- asiste con regularidad a una institución de educación superior o cursa un programa de formación terciaria técnica o profesional (con una carga mínima de seis horas por semestre) o
- participa activamente en un programa o actividad de promoción del empleo o de remoción de barreras al empleo o
- trabaja durante un mínimo de 80 horas por mes o
- es incapaz de llevar a cabo las actividades precedentes debido a una condición médica documentada.

Más información sobre el Régimen de Acogida Extendido disponible en el siguiente enlace:

https://www.dfps.state.tx.us/handbooks/CPS/Files/CPS_pg_x10400.asp

Programa de Vida Independiente Supervisada (SIL, por sus siglas en inglés)

El programa SIL forma parte del Régimen de Acogida Extendido y permite a los adultos jóvenes vivir de manera independiente de conformidad con un acuerdo de supervisión mínima a cargo de un proveedor contratado por el DFPS. Una vez implementado el programa, el adulto joven no se encuentra sujeto a supervisión las 24 horas del día y asume mayores responsabilidades, tales como la gestión de sus propias finanzas, la compra de productos comestibles y artículos personales y el trabajo con un locador. Los acuerdos de supervisión mínima pueden prever entornos tales como departamentos, dormitorios universitarios y no universitarios, viviendas compartidas y casas de familia. Los jóvenes reciben acompañamiento en la transición hacia una vida independiente, en el logro de objetivos educativos y laborales de su interés, en el acceso a recursos comunitarios, en la formación en habilidades requeridas para la vida y en el establecimiento de relaciones significativas. Los interesados deberán solicitar su inclusión en el programa y obtener la correspondiente aceptación.

Más información sobre el programa SIL disponible en el siguiente enlace:

http://www.dfps.state.tx.us/Child_Protection/Youth_and_Young_Adults/Transitional_Living/Extended_Foster_Care/supervise_d_independent_living.asp

Regreso a través del Régimen de Acogida Extendido

Todo adulto joven que ya no se encuentre bajo la custodia del DFPS en razón de su edad podrá retornar en cualquier momento hasta los 21 años a los efectos de su inclusión en el Régimen de Acogida Extendido siempre que:

- Exista un lugar disponible;
- Comprenda que operará una extensión de la competencia si el tribunal lo autoriza;
- Suscriba o vuelva a suscribir un Contrato de Ingreso Voluntario al Régimen de Acogida Extendido; y
- Acceda a cumplir con uno de los criterios descritos en el Régimen de Acogida Extendido dentro de los 30 días de su colocación.

El equipo del programa PAL efectúa un examen previo de todo adulto joven interesado en regresar a través del Régimen de Acogida Extendido y la correspondiente derivación al personal regional de reingresos.

Lista de contactos del personal regional de reingresos:

https://www.dfps.state.tx.us/Child_Protection/Youth_and_Young_Adults/Transitional_Living/Extended_Foster_Care/Re-entry_Liaisons.asp

BREVE RESUMEN DE LOS SERVICIOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Última revisión: **enero de 2020**

INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA

Período de independencia a prueba

Todo joven bajo la custodia del DFPS que cumpla los 18 años de edad o que se encuentre inscrito en el Régimen de Acogida Extendido puede abandonar el régimen a los efectos de su ingreso en un período de "independencia a prueba" de 6 meses (o de hasta 12 meses en virtud de resolución judicial). Durante dicho período, el adulto joven podrá vivir de manera independiente y gozar de otros beneficios vinculados a su transición a la adultez tales como los programas PAL, ETV y Texas Medicaid.

Competencia judicial extendida

En aquellos casos en los que un joven abandona el régimen de acogida para ingresar en dicho período de independencia a prueba, la competencia del tribunal se extenderá durante 6 meses y, en virtud de resolución judicial, podrá extenderse hasta 12 meses. En el caso de aquellos jóvenes en Régimen de Acogida Extendido, la competencia del tribunal se mantendrá durante su permanencia en dicho régimen, pero en ningún caso se prolongará más allá del mes del cumpleaños número veintiuno.

https://www.dfps.state.tx.us/handbooks/CPS/Files/CPS_pg_5600.asp

INFORMACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Vale con fines educativos y de capacitación (ETV, por sus siglas en inglés)

El ETV (Chafee) es un programa *financiado con fondos federales* y administrado por el DFPS. Sobre la base del costo de asistencia establecido en el ámbito de la educación superior, los jóvenes de entre 16 y 23 años de edad pueden recibir hasta USD 5.000 en concepto de asistencia financiera anual para cumplir sus objetivos de educación superior siempre que cumplan los requisitos previstos en el programa y:

- Cuenten con título secundario o GED o se encuentren exentos del deber de asistencia o
- Se encuentren inscritos en un curso de créditos duales o en cualquier otro curso dictado en una institución de educación superior destinado a la obtención de un título secundario y créditos para la universidad.

Podrán acceder al programa ETV:

- Los jóvenes en régimen de acogida del DFPS que cuenten con al menos **16** años de edad y que probablemente permanezcan en dicho régimen hasta cumplir los **18**, o que se encuentren en Régimen de Acogida Extendido.
- Los jóvenes que hayan quedado fuera del régimen de acogida del DFPS en razón de su edad pero que no hayan cumplido aún los **23** años de edad.
- Los jóvenes que, habiendo estado en régimen de acogida del DFPS, hayan sido adoptados luego de cumplir los **16** y que no hayan cumplido aún los **23** años de edad.
- Los jóvenes que ingresen al Programa de Ubicación Permanente Subsidiada luego de cumplir los **16** y que no hayan cumplido aún los **23** años de edad.
- Los jóvenes que se encuentren bajo la custodia del Departamento de Justicia de Menores de Texas (antes denominado Comisión de Libertad Condicional de Menores de Texas o TJPC, por sus siglas en inglés) o sujetos a la competencia del departamento local de libertad condicional de menores que hubiesen percibido los pagos en concepto de acogida previstos en el Título IV-E el día previo a la fecha en la que cumplieron **18** y que no hayan cumplido aún los **23** años de edad.
- Los jóvenes de origen indígena en régimen de acogida para menores de ese origen que no hayan cumplido aún los **23**.
- Los alumnos antes consignados que se muden fuera del estado para asistir a la escuela y que se encontraban inicialmente inscritos en el programa ETV en Texas que no hayan cumplido aún los **23** años de edad.
- Los alumnos antes consignados no podrán percibir fondos al amparo del programa ETV durante más de **5** años (consecutivos o no consecutivos). En Texas **5** años equivalen a **15** semestres.

Requisitos para participar en el programa ETV. Los alumnos deberán presentar una solicitud y obtener la correspondiente aprobación para ingresar en el programa, cumplir con requisitos de inscripción y hallarse inscritos en al menos 6 horas semestrales en una institución o programa *acreditado o preacreditado* de carácter público o privado, sin fines de lucro, que:

- ofrezca un título de grado o programa de al menos 2 años de duración destinado a la obtención de créditos asignados a un título de grado o a una certificación; o que
- ofrezca un programa de al menos un año de duración destinado a preparar a los alumnos para el trabajo remunerado; o
- que goce de al menos dos años de existencia y ofrezca programas de capacitación destinados a preparar a los alumnos para el trabajo remunerado en el marco de una profesión reconocida (en cuyo caso el programa de capacitación podrá durar menos de un año).

Los jóvenes gozarán de aptitud hasta el mes de su cumpleaños número veintitrés en la medida en la que se encuentren inscritos en el programa ETV y cumplan con las políticas que en materia de progreso académico satisfactorio establezca la institución de educación superior en relación con la conclusión de los estudios de educación superior o programa de capacitación cursados.

Aquellos interesados en programas educativos específicos a través de *cursos por correspondencia, de educación a distancia o de formación continua* deberán contactar al personal del programa ETV para obtener la correspondiente aprobación previa a fin de asegurarse de que la institución en cuestión se encuentre debidamente acreditada y ofrezca cursos dirigidos a la obtención de títulos de grado o certificaciones reconocidas. Los cursos ofrecidos deben aplicarse a carreras de grado o certificaciones.

BREVE RESUMEN DE LOS SERVICIOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Última revisión: **enero de 2020**

Nota: Los jóvenes y adultos jóvenes en régimen de acogida **subvencionado** por el DFPS que cursen estudios de educación superior y reúnan los requisitos necesarios para ingresar en el programa ETV podrán contar con la cobertura de ciertos gastos al amparo de dicho programa (por ejemplo, libros, computadoras, gastos de guardería y transporte). No obstante, el programa no cubrirá gastos de alojamiento o vinculados a la compra de productos comestibles o artículos personales dado que estos se encuentran previstos en el régimen de colocación.

https://www.dfps.state.tx.us/Child_Protection/Youth_and_Young_Adults/Education/ETV.asp

Solicite el ingreso al programa ETV en el siguiente enlace: <http://www.texasetv.com> o comunicándose al 877-268-4063.

Exención del pago de aranceles en la universidad

En virtud de este beneficio, se exige a aquellos jóvenes adoptados o procedentes del régimen de acogida del estado de **Texas** del pago de aranceles en cualquier **universidad pública** de Texas. Todo joven interesado en acceder a dicha exención deberá haber estado bajo la custodia del DFPS:

- el día previo a su cumpleaños número dieciocho;
- el día de su cumpleaños número catorce si reunía los requisitos necesarios para ser adoptado (lo que implica la extinción de la patria potestad) en esa fecha o con posterioridad;
- el día en el que se graduó de la escuela secundaria o recibió un título equivalente al del nivel secundario;
- el día anterior a la fecha en la que fue adoptado toda vez que la adopción haya tenido lugar a partir del 1 de septiembre de 2009 inclusive;
- el día anterior a la fecha en la que se otorgó su custodia permanente a un tercero (no progenitor) si dicha fecha fue el 1 de septiembre de 2009 o una fecha posterior;
- Asimismo, podrá acceder a dicha exención todo joven que, habiendo estado bajo la custodia del DFPS, haya sido colocado nuevamente bajo la responsabilidad de sus progenitores:
 - A partir de los 14 años de edad el 1 de junio de 2016 o con posterioridad a dicha fecha habiendo estado bajo la custodia *permanente* del DFPS; o
 - A partir de los 16 años de edad el 1 de junio de 2016 o con posterioridad a dicha fecha habiendo estado bajo la custodia *temporal* del DFPS; o
- Cuando el joven se encuentre inscripto en un curso de créditos duales o en cualquier otro curso que permita la obtención conjunta de créditos para la escuela secundaria y la universidad y no haya sido eximido del pago de aranceles. Nota: *Todo joven inscripto en un curso de créditos duales podrá acceder al programa ETV a fin de obtener la cobertura de ciertos gastos vinculados con su educación.*

Es fundamental la consulta con cada institución a fin de verificar que los programas en cuestión se encuentren exentos de aranceles. Dicha exención puede no hallarse disponible en el caso de ciertas certificaciones y ciertos programas de formación profesional. Los jóvenes interesados deberán hallarse inscriptos en una universidad pública de Texas **a más tardar en la fecha de su cumpleaños número veinticinco.**

Los *jóvenes adoptados* sujetos a un acuerdo de adopción subsidiada que prevé el pago de estipendios mensuales y prestaciones de Medicaid también podrán acceder a la exención del pago de aranceles. En este caso, no existe límite de edad para la inscripción a fin de gozar del beneficio.

https://www.dfps.state.tx.us/Child_Protection/Youth_and_Young_Adults/Education/state_college_tuition_waiver.asp

Consulte los artículos 54.366 y 54.367 del Código de Educación de Texas (2009) y el artículo 700.1630, Subcapítulo P, del Código Administrativo de Texas (2016).

Becas universitarias del DFPS:

Freshmen Success Fund for Foster Youth (establecida en abril de 2013)

Se trata de una beca destinada a los jóvenes procedentes del régimen de acogida del DFPS que ingresan por primera vez a la universidad. Cada año se entregarán, por única vez, 4 becas por un monto de USD 1.000 a aquellos jóvenes que se inscriban al primer año. Las becas permitirán cubrir gastos básicos no arancelarios incurridos en concepto de libros y otros materiales, computadoras, programas, herramientas y uniformes y transporte. Los alumnos deberán hallarse inscriptos en una universidad o centro de formación técnica o profesional que acepte la exención del pago de aranceles.

Beca C. Ed Davis-PAL (establecida en julio de 2012)

Es una beca destinada a satisfacer necesidades básicas no arancelarias de jóvenes procedentes del régimen de acogida que han elegido como especialidad principal áreas tales como gobierno, ciencia política, historia o cualquier otra área de estudio preparatoria para la carrera de derecho. El monto de la beca es de USD 1.000 por año académico y se encuentra disponible para los alumnos en el segundo, tercero y último año de su carrera. Más información sobre estas becas disponible en el siguiente enlace:

https://www.dfps.state.tx.us/Child_Protection/Youth_and_Young_Adults/Education/other_resources.asp#scholarships

Recursos para alumnos universitarios procedentes del régimen de acogida

Asistencia en la búsqueda de alojamiento provisional entre periodos académicos

BREVE RESUMEN DE LOS SERVICIOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Última revisión: **enero de 2020**

Los institutos de educación superior de Texas deben asistir a los alumnos de tiempo completo que han estado bajo la custodia del DFPS o se han emancipado legalmente en la búsqueda de alojamiento provisional entre períodos académicos (durante los recesos de Navidad y de verano). Los alumnos deberán solicitar dicha asistencia. Asimismo, se los alienta a consultar en las oficinas de asistencia financiera, de asuntos estudiantiles, de admisiones, o de alojamiento/asuntos residenciales.

Servicio de enlace para alumnos universitarios procedentes del régimen de acogida

A partir de enero de 2016, todas las universidades públicas cuentan con personal de enlace encargado de asistir a los alumnos procedentes del régimen de acogida en la coordinación de la formación para la universidad para un ulterior éxito estudiantil. El personal de enlace puede ayudar a los alumnos a transitar el espacio universitario y a acceder a los recursos necesarios para lograr sus objetivos de educación superior. Una lista de dicho personal de enlace se encuentra disponible en: <http://www.collegeforalltexas.com/apps/financialaid/tofa2.cfm?ID=429> bajo el título *Eligible Institutions*.

Vacuna contra la meningitis bacteriana para todos los alumnos ingresantes a la educación superior

Todos los alumnos menores de 30 años que ingresen a una institución de educación superior en Texas deben vacunarse contra la meningitis bacteriana. En el caso de los jóvenes procedentes del régimen de acogida del DFPS, los costos de las citas médicas y vacunas se encuentran cubiertos por el Programa de Medicaid para Jóvenes Procedentes del Régimen de Acogida (**FFCC**, por sus siglas en inglés) (*STAR Health* o *STAR*).

Programa de Medicaid para Jóvenes Procedentes del Régimen de Acogida (18-25) en Texas E INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE ATENCIÓN MÉDICA

Programa para Jóvenes Procedentes del Régimen de Acogida (FFCC)

Este programa proporciona cobertura médica continua hasta los 25 años a todo joven que en razón de su edad haya quedado fuera del régimen de acogida y que haya estado afiliado a Medicaid a la fecha de salida de dicho régimen. Las prestaciones dirigidas a este segmento de población se brindan a través de dos programas distintos en función de la edad:

- Los jóvenes de 18 a 20 años serán incluidos en el plan *STAR Health* pero podrán hacer el cambio al plan *STAR* mediante la solicitud pertinente.
- Los jóvenes de 21 a 25 años recibirán las prestaciones de Medicaid a través del plan *STAR* de su preferencia.

A fin de acceder al programa FFCC, será necesario que el interesado:

- Cuenten con entre 18 y 25 años de edad;
- Haya estado en régimen de acogida en el estado de Texas en la fecha de su cumpleaños número dieciocho o con posterioridad;
- Haya estado afiliado a Medicaid a la fecha de salida de dicho régimen; y
- Sea ciudadano de los Estados Unidos de América o extranjero calificado, por ejemplo, por contar con tarjeta de residente permanente (formulario I-551).

Medicaid para Jóvenes Procedentes del Régimen de Acogida en Transición (MTFCY, por sus siglas en inglés)

Este programa proporciona cobertura médica a todo joven de 18 a 20 años que no reúna los requisitos necesarios para ingresar al Programa FFCC al no haber estado afiliado a Medicaid a la fecha de salida del régimen de acogida en razón de su edad. A fin de acceder al programa, será necesario que el interesado:

- Cuenten con entre 18 y 20 años de edad;
- Haya estado en régimen de acogida en el estado de Texas a los 18 años o con posterioridad;
- No cuenten con otra cobertura de salud;
- Cumplan con normas relativas a los ingresos previstas en el programa; y
- Sea ciudadano de los Estados Unidos de América o extranjero calificado.

https://www.dfps.state.tx.us/Child_Protection/Youth_and_Young_Adults/Transitional_Living/medical_benefits.asp

Programa de Recompensas Superior Healthplan-a2A CentAccount® (<https://www.fostercaretx.com>)

Este programa ofrece recompensas en dólares de hasta USD 160 para aquellos afiliados de entre 18 y 21 años de edad que completen visitas de bienestar, controles odontológicos y otros exámenes médicos. Visite la sección *Texas Youth Connection-HEALTH* para obtener más información: <https://www.fostercaretx.com/for-members/transitoning-youth/a2a.html>

Sus beneficios de Texas

Todo joven debería recibir indicaciones para acceder a YourTexasBenefits.com, que incluye una aplicación móvil para la gestión de beneficios en cualquier momento y lugar. El sitio web y la aplicación móvil pueden utilizarse para solicitar y renovar beneficios y para informar cambios tales como una actualización de domicilio. Números de teléfono útiles para todo afiliado al plan STAR: **1-800-964-2777** o **1-866-912-6283**.

Pasaporte de salud

El pasaporte de salud es un sistema computarizado que contiene información médica de los jóvenes afiliados al programa *STAR Health*. El pasaporte de salud no contiene la historia clínica completa sino información sobre controles médicos y odontológicos, internaciones hospitalarias, recetas y vacunas. Todo joven que desee acceder a su pasaporte de salud debe seguir el siguiente enlace: <https://www.superiorhealthplan.com/login.html> NOTA: El trámite de registro para dicho pasaporte deberá efectuarse con anterioridad a la salida del régimen de acogida con el número de cédula de identidad disponible a través del asistente social.

Servicios para la Transición a la Vida Adulta dirigidos a jóvenes procedentes del régimen de acogida del DFPS de Texas
FOLLETO

enero de 2020

Página 6 of 8

BREVE RESUMEN DE LOS SERVICIOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Última revisión: **enero de 2020**

2-1-1 TEXAS

Se trata de una línea de atención a través de la cual los jóvenes podrán informar cambios en su domicilio, su situación, consultar beneficios o solicitar una credencial de Medicaid, en cuyo caso deberán identificarse como “jóvenes procedentes del régimen de acogida” e informar al personal que llaman en relación con el **Programa de Medicaid para Jóvenes Procedentes del Régimen de Acogida** o con el **Programa de Medicaid para Jóvenes Procedentes del Régimen de Acogida en Transición**. Asimismo, podrán comunicarse al 2-1-1 por cuestiones no médicas y solicitar, por ejemplo, cupones para alimentos y asistencia médica para el grupo familiar. Información disponible en el siguiente enlace: <https://www.211texas.org/211/>

OTROS RECURSOS

La **Oficina de Relaciones con el Consumidor** (OCR, por sus siglas en inglés) (1-800-720-7777) se encarga de dar seguimiento a reclamos sobre casos específicos vinculados con la política del DFPS en materia de programas. Estamos aquí para ayudarlo y puede confiar en que examinaremos su reclamo con toda imparcialidad y en que obtendrá una respuesta por escrito una vez concluido dicho análisis. La Oficina de Relaciones con el Consumidor recibe reclamos del público, incluidos los jóvenes en régimen de acogida o procedentes de este a partir de los 18 años de edad. Información disponible en el siguiente enlace: https://www.dfps.state.tx.us/Contact_Us/Questions_and_Complaints/OCR.asp

La **Línea de Atención Telefónica para Jóvenes de Texas** es un recurso para jóvenes, padres, hermanos y otros integrantes de la familia que necesiten contar con una voz afectuosa y un oído dispuesto a escuchar. A tal efecto, pueden comunicarse al **1-800-989-6884** para obtener información, asistencia psicológica telefónica y gestionar derivaciones, acceder al CHAT en línea o enviar un mensaje de texto al **512-872-5777** para obtener asistencia. Mediante dicha línea también se brinda ayuda en la localización de servicios disponibles en cada comunidad. Más información disponible en el sitio web de [Texas Youth and Runaway Hotline](#).

Texas Youth Connection es un sitio web diseñado a partir de contribuciones de la juventud y un recurso dirigido a los jóvenes del sistema de acogida de Texas, beneficiarios anteriores del régimen de acogida, y grupos de interés que se encuentren en la búsqueda de consejos e información de carácter general. El sitio ofrece información y recursos en materia de seguridad y bienestar, educación, finanzas/banca, registros, atención médica, contactos, empleo, vivienda, centros de transición, contactos del programa PAL y otros datos útiles. Puede accederse a la página a través del siguiente enlace: <https://www.dfps.state.tx.us/txyouth/Default.asp>

La cuenta de Instagram de **Youth Take Flight** también se encuentra dirigida a los jóvenes, quienes podrán encontrar información y recursos relevantes y de carácter actual, tendencias, historias positivas de otros jóvenes e inspiración para lograr objetivos de vida beneficiosos en la transición hacia una adultez exitosa. A través de Instagram, el DFPS puede mantenerse en contacto con los jóvenes mediante una popular red social. Puede accederse a la página a través del siguiente enlace: <https://www.instagram.com/youthtakeflight/>

El **Consejo de Liderazgo Juvenil** (YLC, por sus siglas en inglés) en el ámbito estadual se compone de dos jóvenes (de 16 a 21 años) elegidos o designados por región y tiene como finalidad brindar un foro en el que aquellos jóvenes que están o estuvieron en régimen de acogida puedan tratar cuestiones y preocupaciones de interés en relación con experiencias en el sistema de acogida del DFPS y efectuar recomendaciones para la mejora de los servicios en el marco del régimen. A pedido de los Servicios de Protección Infantil, el Consejo de Liderazgo infantil analiza políticas y programas estaduales y brinda su opinión al respecto.

Los **especialistas en cuestiones de la juventud (beneficiarios anteriores del régimen de acogida)** son contratados como empleados de medio tiempo o tiempo completo en cada región del DFPS; uno se encuentra localizado en la Oficina Estadual. Estos especialistas desempeñan un papel central en el desarrollo y respaldo de los Consejos de Liderazgo Juvenil, garantizan que se escuche la voz de los jóvenes en régimen de acogida o procedentes de este y que estos se involucren en actividades de incidencia. También contribuyen a fortalecer y brindar apoyo al trabajo social desarrollado por los Servicios de Protección Infantil comunicando al DFPS toda iniciativa o actividad con un impacto en las políticas y prácticas.

Base de Datos Nacional de Jóvenes en Transición (NYTD, por sus siglas en inglés)

Se trata de un sistema de recopilación de datos creado para llevar un registro de los servicios de transición a una vida independiente y para conocer el nivel de éxito alcanzado por los estados en la preparación con experiencias del régimen de acogida en el camino hacia la adultez. Texas encuesta a los jóvenes en régimen de acogida cuando cumplen los 17 años y efectúa sondeos de seguimiento respecto de algunos de estos jóvenes cuando estos alcanzan los 19 y luego los 21 años de edad. Cada tres años se encuesta a una nueva cohorte de jóvenes de 17 años.

Preferencia en el empleo para jóvenes procedentes del régimen de acogida

En Texas, las agencias estaduales deben dar prioridad en el empleo a los jóvenes procedentes del régimen de acogida (bajo la custodia permanente del DFPS el día anterior a la fecha de su cumpleaños número dieciocho) respecto de otros postulantes del estado que aspiren al mismo puesto y que no se encuentren más calificados. Para exigir dicha preferencia, el solicitante deberá contar con un máximo de 25 años (hasta el día anterior a la fecha de su cumpleaños número 26). El equipo del programa PAL redactará una carta a tal efecto para aquellos jóvenes que reúnan los requisitos pertinentes cuando estos cumplan los 18 años de o a pedido de parte.

BREVE RESUMEN DE LOS SERVICIOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Última revisión: **enero de 2020**

Actividades y eventos para jóvenes

- Campamento experiencial en el marco del programa PAL:** Campamento organizado con una frecuencia anual (sujeto a la disponibilidad de contratistas) para que los jóvenes incrementen su autoestima, mejoren sus habilidades de comunicación y resolución de problemas y se diviertan.
- Conferencia estadual para adolescentes en el marco del programa PAL:** Conferencia anual de tres días de duración organizada en un campus universitario en la que se ofrecen talleres destinados al logro de autosuficiencia e independencia.
- Conferencias universitarias en el marco del programa PAL:** Tanto Texas A&M Commerce como Lone Star College organizan una conferencia anual de dos días de duración destinada a que los jóvenes conozcan y se preparen para las oportunidades que ofrece la educación superior, incluidos los programas de formación profesional.
- Seminarios sobre la conclusión del régimen de acogida:** Seminarios organizados a nivel regional para jóvenes de 17 años antes que su salida del régimen de acogida. Los seminarios incluyen temas de interés para la juventud destinados a reforzar sus conocimientos y habilidades en relación con los programas del DFPS, beneficios, recursos y otras destrezas para la vida en materia nutricional o de información sobre trata de personas, entre otros. Estos seminarios se basan en la información de las clases dictadas como parte de la Capacitación en Habilidades para la Vida brindada en el marco del programa PAL.
- Consejos de Liderazgo Juvenil (YLC) en el ámbito regional o Consejos Consultivos de la Juventud.** Los beneficios derivados de participar en un Consejo de Liderazgo Juvenil incluyen:
 - Oportunidades en proyectos de servicios comunitarios y promoción social en apoyo de la juventud procedente del régimen de acogida.
 - Capacitación en materia de actividades de incidencia para garantizar que las voces de los jóvenes procedentes del régimen de sean escuchadas e incorporadas a las políticas y prácticas.
 - Habilidades de construcción de liderazgo.
 - Planificación y coordinación de eventos.
 - Capacitación en la divulgación estratégica de la propia historia.
 - Desarrollo de amistades que brinden contención/adultos responsables.
- Conferencias o eventos regionales:** Conferencias para adolescentes y otros eventos y actividades regionales organizadas en función de la edad tales como conferencias universitarias, eventos de regreso a la escuela, de baile, de graduación y de celebración de festividades.

Alianzas

Los **Centros de Transición** brindan servicios integrales destinados a satisfacer las diferentes necesidades de los jóvenes en régimen de acogida o procedentes de este, sin un techo o en otro tipo de situación de riesgo. Dichos servicios pueden comprender asistencia en materia de empleo, apoyo educativo, acceso y derivaciones a aliados y recursos comunitarios y varios servicios para la transición a la vida adulta tales como clases en el marco del programa PAL, asistencia en materia de alimentación y alojamiento y asistencia psicológica en el ámbito de la salud mental y ante el consumo abusivo de sustancias. Los Centros de Transición brindan también oportunidades de colocación para aliados locales tales como el personal local de *Workforce Solutions*, Defensores de la Fuerza Laboral financiados por Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (TWC, por sus siglas en inglés) y universidades a fin de satisfacer, en forma conjunta, las distintas necesidades de la juventud en un solo lugar. A partir de marzo de 2016 existen 16 Centros de Transición financiados, operados y respaldados de manera independiente por alianzas entre el DFPS, sus proveedores, aliados comunitarios y la TWC. La página de contacto de *Texas Youth Connection* contiene una lista de dichos centros con su respectiva información de contacto: [DFPS Regional Transition Centers](#)

Alianza entre la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas y las Juntas Locales de Desarrollo de la Fuerza Laboral. Las oficinas regionales del DFPS y las 28 Juntas de Desarrollo de la Fuerza Laboral han desarrollado y celebrado acuerdos en forma conjunta a fin de abordar los desafíos de carácter único a los que se enfrentan los jóvenes en régimen de acogida o procedentes de este en el camino hacia una vida adulta exitosa, incluida una mejora en los resultados obtenidos por *estos jóvenes* en materia de empleo. *El propósito* del memorándum de entendimiento se vincula con:

- La promoción de los objetivos del Programa de Preparación para la Vida Adulta (PAL) del DFPS;
- La garantía de servicios priorizados y orientados a satisfacer las necesidades de los jóvenes en régimen de acogida o procedentes de este; y
- La realización de derivaciones, cuando resulte factible, a los efectos del alojamiento de corto plazo de los jóvenes procedentes del régimen de acogida que lo requieran.

Los empleados del DFPS, cuidadores y contratistas del programa PAL derivan a los jóvenes a partir de los 16 años a las oficinas locales de *Texas Workforce Solutions* para que obtengan asistencia en la búsqueda de empleo y formación para el mercado laboral, puedan explorar posibles opciones de carrera y recibir servicios de empleo y capacitación. Cada Junta ha designado un punto de contacto al que pueden acceder tanto el personal como los jóvenes a fin de contar con asistencia y servicios. Se alienta a todos los jóvenes a registrarse en el sistema estadual de búsqueda de empleo www.WorkInTexas.com.

Información de contacto disponible en el siguiente enlace: <https://www.dfps.state.tx.us/txyouth/Default.asp>